



RESOLUCIÓN EXENTA N°:5626/2015

AUTORIZA RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE USO PARA EL PLAGUICIDA ROYAL MH-30.

Santiago, 24/ 07/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **ROYAL MH-30**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 4.124, de fecha 15 de diciembre de 1994, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 1.178 de 1984 y sus modificaciones.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 4.772, de fecha 03 de septiembre de 2008, autoriza al plaguicida **ROYAL MH-30** de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 155, de fecha 14 de enero de 2013, autoriza el traspaso de titularidad de la autorización para el plaguicida **ROYAL MH-30**.
4. Que, la firma **DIGAR Ltda.**, RUT N° 76.041.454-9, domiciliada en Av. 11 de Septiembre 1881, Of. 1620, Providencia, Santiago, representada por el Sr. Rodrigo Díaz Martínez, ha solicitado, con fecha 22 de diciembre de 2010, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:
 - En cuadro de instrucciones de Uso se incluyen los siguientes cultivos:
 - Se agrega el uso en el cultivo del Ajo; para el control de la brotación; en dosis de 14 L/ha, con las siguientes observaciones: "Royal MH 30 debe ser aplicado cuando el 50% de las hojas se han volcado pero aún están verdes. Entre 10 a 14 días antes de la cosecha. Usar como mínimo 350 L de solución por ha".
 - Se agrega el uso en el cultivo del tabaco; para el control de la brotación; en dosis de 17 L/ha para tabacos curados a humo Burley, Maryland y 28 L/ha para tabacos oscuros. Con las siguientes observaciones: "Aplicar dentro de las 24 horas de haber capado y arrancado los brotes precoces, cuando la floración sea uniforme. Si la floración no es uniforme, recorrer el cultivo y capar las precoces, esperar hasta que el resto de las plantas florezcan, capar y arrancar los brotes de más de 5 cm. Aplicar de 200 a 500 litros de solución por ha."
5. Que, la firma **DIGAR Ltda.**, RUT N° 76.041.454-9, ha solicitado, con fecha 29 de agosto de 2013, renovación de la autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **ROYAL MH-30**, Autorización del SAG N° 4.124, aptitud Fitoregulador; formulación Concentrado soluble (SL); sustancia activa Sal potásica de Hidrazida maleica, contenido 21,7% p/v (217 g/l); fabricado por **Chemtura Corporation**, con dirección en 214 Weat Ruby Avenue NC 28054-2337, Gastonia, Estados Unidos; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **03 de Septiembre de 2018**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|------------------------------|---------|---------|--------|-------|
| SOLICITUD, CORE RENOV. | Digital | | | |
| SOLICITUD Y CORE MOD. DE USO | Digital | | | |
| ETIQUETA | Digital | | | |

AAP/JRL/CLV

Distribución:

- Ximena Mariela Bustamante Videla - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana (S) SIAC - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Danilo Antonio Medel Fuentes - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- RODRIGO DÍAZ MARTÍNEZ - REPRESENTANTE LEGAL DIGAR LTDA.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1507.acepta.com/v01/e24ed2a55a82b7bf2ab9b8f3047111c41c669534>